tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 06/11/2025

Licencia de conducir para categoría G1 y G2 hasta 79 años inclusive

Modificado 23/10/2025

Responsable de la información Contralor de Conductores

Descripción

Mediante este trámite podés obtener la licencia de conducir amateur G1 y G2 para motos de hasta 50 c.c. o 200 c.c respectivamente.

Documentación a presentar

- Cédula de Identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Certificado médico, realizado en las instituciones habilitadas de Montevideo
- Pago del trámite por aspirante, puede hacerse en Tesorería de la IM, en redes de cobranza o por los medios electrónicos habilitados.

¿Cómo se hace?

Se puede optar por realizar el trámite de forma particular o por medio de una academia de conducción:

1- Gestión por medio de una academia de conducción: se dirige a esta con los requisitos mencionados y la academia realizará el trámite ante la Intendencia.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025

2- Gestión de forma particular:

 Agendarse a través del 1950 4000 opción 2, por Whatsapp al 099 019 500, o ingresando en el botón "reserva de hora" que figura en la parte inferior de la pantalla.

La agenda se habilita todos los días a las 8 am. Los cupos son limitados.

- Debe presentarse con los requisitos mencionados anteriormente en el Edificio Sede: Av. 18 de Julio 1360
- Agendar personalmente el examen teórico y práctico.

Para tomar clases y agendarse al examen práctico debe traer fotocopia u original de:

- Libreta de propiedad
- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores vigente (SOA)

Requisitos a presentar del acompañante:

- Cédula de identidad
- Licencia de conducir vigente, con 2 años mínimo de antigüedad en la categoría o superior
- Ser mayor a 21 años de edad.

De no tener instructor podrá trasladar la moto sobre otro vehículo, esperando que el examinador esté al lado del

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025

mismo para poder bajarla.

Categoría G1: Si tenes 16 años deberás presentarte acompañado por padre, madre o tutor, con libreta de matrimonio, partida de nacimiento o tutela otorgada por un Juez. Asimismo se debe completar autorización del menor firmada por ambos padres.

De **no** tener instructor podrás trasladar la moto sobre otro vehículo, esperando que el examinador esté al lado del mismo para poder bajarla.

No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente, acompañantes o solicitante con multas de tránsito o convenios impagos.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025

Formas de iniciar el trámite

TELÉFONO 3504000 2

De lunes a viernes de 08:15 a 17:00 h

Tener en cuenta

- Si la posee otra licencia vigente (auto o maquinaria vial), deberás presentarla y se exonera el examen teórico.
- Artículo R.424.16. Examen práctico con vehículos automáticos

"El examen práctico podrá rendirse con cualquier vehículo automotor que se ajuste a la categoría para la cual inició trámite el aspirante. Podrá rendirse el examen práctico con vehículos automotores con sistema de dirección por medio de volante y cambios automáticos, en cuyo caso el permiso resultante habilitará únicamente para conducir vehículos con transmisión automática, lo que quedará claramente establecido en el documento expedido."

- El manual de estudio para el examen teórico se encuentra disponible, para descargar, únicamente en formato digital.
- En caso de que el aspirante no se presentase en algunas de las pruebas deberá abonar un multa por concepto de "ausente".
- Para realizar cualquier tramite de licencia de conducir no podrá contar con multas de tránsito impagas.
- A partir del 15 de marzo de 2025 SUCIVE determino que: aquellas personas que tengan vigente convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191), y no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida. No podrá realizar o terminar el trámite de licencia de conducir hasta tanto no pague el convenio en su totalidad.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025

Esto está establecido en Decreto Nº 407/2023 del Poder Ejecutivo

Artículo 5º .- Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3,1,1), Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025

Costo

Aspirante: \$2.289

Ausente: \$727





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 06/11/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/licencia-de-conducir-por-primera-vez-categoria-g1-y-g2-motos-hasta-79-anos-inclusive

